



ORDENANZA N° 2681/19

VISTO:

El Decreto N° 708/2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019, elevado por el D.E.M., mediante el cual se declara Nulo de Nulidad Absoluta el Decreto N° 545/2019 de fecha 20 de Octubre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 545/19, realizó la recategorización de ciento cincuenta y siete (157) empleados de Planta Permanente de este Municipio.

Que el Decreto N° 708/2019, revoca el decreto N° 545/19 de fecha 20 de Octubre de 2019, con efecto retroactivo dada la declaración de nulidad efectuada en el mencionado decreto, quedando sin efecto las recategorizaciones del personal de planta permanente.

Que el Decreto N° 545/2019, se dictó en violación a lo dispuesto por el Art. 82° de la Carta Orgánica Municipal, al no encontrarse refrendado por el Secretario del área respectiva, y contando sólo con la firma del Intendente que decretó el mismo. Tal circunstancia torna aplicable la potestad anulatoria ejercida por la Autoridad Municipal.

Que el Decreto N° 708/2019 se realizó en dichos marcos legales.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) CONVALÍDESE el Decreto N° 708/2019, de fecha 20 de Diciembre de 2019, elevado por el D.E.M., mediante el cual se declara Nulo de Nulidad Absoluta el Decreto N° 545/2019 de fecha 20 de Octubre de 2019.-

Art. 2°) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 2da. DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1851.-